



**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 03
DE 27 DE ENERO DE 2026**



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO AUTORIZA AL ALCALDE A GESTIONAR Y CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DURANTE EL AÑO 2026, CON LA SOCIEDAD CAPACOL S.A., QUE REPRESENTA AL AGENTE ECONÓMICO DENOMINADO ALMACÉN TOTTO DENTRO DE LA FINCA 7227, TOMO 622, FOLIO 102, CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 08 de octubre de 1973, dispone que “Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito”.
2. Que la Ley 106 de 08 de octubre de 1973 faculta al Consejo Municipal a disponer de los bienes municipales y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la ley, al igual que en su artículo 17, numeral 9 señala, que es función del concejo municipal “Reglamentar el uso, arrendamiento, venta, y adjudicación de solares, o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y demás terrenos municipales”.
3. Que en atención a que, a partir del 8 de febrero de 2024, la finca 7227, tomo 622, folio 102 con código de ubicación 9901, pasó a ser administrada por el Municipio de Santiago, lo que permitirá una fuente de ingreso mayor a esta municipalidad.
4. Que se hace necesario la gestión y celebración del contrato de arrendamiento con la SOCIEDAD CAPACOL S.A., que representa al agente económico denominado como Almacén Totto.
5. Durante el año 2025, la sociedad **CAPACOL, S.A.** se mantuvo en calidad de arrendataria, ocupando un local comercial por el agente económico Totto, ubicado en una finca de propiedad del Municipio de Santiago. Asimismo, manifiestan su intención de continuar arrendando dicho local, perteneciente al Municipio de Santiago, durante el año 2026.
6. Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo Municipal, en uso de uso facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Santiago, para que gestione todos los trámites necesarios a fin de suscribir CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con la sociedad anónima CAPACOL, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público en la Sección Micropelícula (Mercantil), Folio No. 352811(s), con un espacio de SETENTA Y

SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (76 mtrs² con 77 dm²) planta baja, por el término de un (1) año, a razón de la suma mensual de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON 94/100 (B/.642.94)** mensuales, más la suma de **CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.45.00)** en concepto de ITBMS (7%) haciendo un total mensual de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 94/100 (B/.687.94)** mensuales, haciendo un total anual de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 28/100 (B/.8,255.28)** incluyendo ITBMS.

SEGUNDO: El contrato de arrendamiento a celebrarse con la empresa sociedad anónima CAPACOL, S.A., será por un período de un (1) año contado a partir del 9 de febrero del año 2026.

TERCERO: Este acuerdo deja sin efecto otros que guarden relación con la contratación que aquí se plantea.

CUARTO: Este acuerdo entra a regir a partir de su aprobación, sanción, promulgación y publicación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.R. ARCELIO NÚÑEZ
Presidente del Consejo Municipal




LCDA. ANABELSI SÁNCHEZ
Secretaria de Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO A LOS Veintisiete (27) DÍAS DEL MES DE Enero DE 2026.**


H.A. ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde del Distrito de Santiago




LCDO. LUIS DE LEÓN CASTRO
Secretario General